



Ordenanza Municipal

N° 007-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 03 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°10-2020-MPVH/A, de fecha 25 de mayo de 2020, conforme al informe N°101-2020-MPVH/SGDS/GYES, con Acuerdo de Concejo Municipal N°25-2020-MPVH/CM de fecha 25 de mayo del 2020, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que formaliza el Servicio de Serenazgo en el Distrito de Vilcas Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el numeral 8 del Artículo 90 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el Art. 39° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal 2.5 del numeral 2 del artículo 73° en concordancia con el literal 1 .1 del numeral 1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



que las Municipalidades provinciales, en materia de servicio público local de seguridad ciudadana tienen la competencia y la función de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, del nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2019-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta" Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N°772-2019-IN, aprobado el 30 de mayo del 2019 aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito georeferenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°25-2020-MPVH/CM, se aprueba la "Creación del Servicio de Serenazgo" en el Distrito de Vilcas Huamán;

Que, mediante el INFORME N°024 9020-MPVH-SGDS/RUSC-PM, la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, expresa que es necesario formalizar la creación y organización el servicio de Serenazgo en el distrito de Vilcas Huamán, teniéndose en cuenta que, actualmente el servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán se encuentra activo, cumpliendo las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, así como el Plan provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán -2019;

Que, para la actual gestión municipal resulta fundamental plantear una Reingeniería al Sistema de Seguridad Ciudadana en el Distrito, bajo la premisa "Calles seguras, distrito seguro" para lo cual se implementaran políticas locales que den protección a las personas y a sus bienes, disminuyendo los riesgos y amenazas con acciones y previsiones orientadas a la construcción de mejores condiciones de ciudadanía democrática, ubicando en el centro a la persona humana;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Seguridad Ciudadana, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashauman123@gmail.com
984401429 - 999030942
www.munivilcashauman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



ORDENANZA MUNICIPL FORMALIZA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN



Artículo 1°. - **APROBAR** la Formalización del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del distrito, para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el Servicio de Serenazgo e implementación del Manual del Sereno Municipal, así como también el cumplimiento de las disposiciones Municipales afines.

Artículo 3.- PRECISAR que la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal dependiente jerárquicamente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en relación al servicio de Serenazgo del distrito de Vilcas Huamán, tiene las siguientes competencias.

- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.
- b) Coordinar las actividades y acciones con la Policía Nacional del Perú del distrito de Vilcas Huamán.
- c) Promover la participación vecinal en asuntos de seguridad.
- d) Coordinar el servicio y acciones conjuntas con los responsables del Serenazgo de los distritos.
- e) Convocar a reuniones de coordinación con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional del Perú.
- f) Diseñar y establecer el Sistema de Información Integrado Distrital.
- g) Otras que disponga el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán.

Artículo 4.- La Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, desempeñará las funciones establecidas en el Capítulo IV del Manual del Sereno, aprobado mediante Resolución Ministerial N°772-2019-IN.

Artículo 5°. - **PRECISAR** que la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desempeñará las funciones del artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPVH/A.

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán es exclusivamente para la protección de la comunidad y la prevención de delitos y faltas, con la colaboración de los vecinos del distrito de Vilcas Huamán.

SEGUNDA. - El Serenazgo Municipal de la provincia de Vilcas Huamán, está prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas o empresas municipales, salones de juegos, casas comerciales, locales de fiesta y/o que no sea vigilancia ciudadana.

TERCERA. - Facultar al señor Alcalde dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía que constituyan medidas necesarias para la implementación del Servicio de Serenazgo en el Distrito de Vilcas Huamán.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - **DERÓGUESE** toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - **AUTORÍCESE** al Señor Alcalde para que, en representación del Gobierno Local, proceda a celebrar convenios con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de Serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones municipales afines, hasta el término de la implementación del servicio de Serenazgo.

TERCERA. - **ENCARGAR** a la Secretaria General y Asesoría Jurídica la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de Circulación Regional, así como su respectiva difusión por parte de la Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales, a través del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán (www.municipalidadvilcashuaman.com) y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

CUARTA. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás unidades orgánicas competentes de la Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial